the Marquill icipalkied Metropolitaens PARQUES DE LIMA RESOLUCIÓN DE GERE 11.0 00 Las Resoluciones de Gerencia General Nos. 0305 y 0227 - 2013, del 2 amente y el Informe Nº 1632 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 02.10.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento CONSIDERANDO Que. el precula 24º de la Ley de Cantratacianes del Estado, aprobada mediante Decreta Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873, en .ey, establece que "...El Camité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuar de la Street es servicios u obras materia de la convocataria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad"; Que, baja el contexto de la norma citada, el artículo 27º del Reglamenta del Ley de Cantrataciones del Estada, aprobado por el Decreta Suprcmo Nº 184 - 200\$ - EF, modificada por el Decreto Suprema Nº 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribucián, designará par escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando las nombres completas y fuien actuard coma presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente"; Que, el artícⁱllo 34º del Reglamento establece que "...Las integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por casa fortuito a fuerza mayor, o pol cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documenta podrd designarse al nuevo integrante. NO DE PARONES Los integrantes del Comité Especial no podrdn renunciar al cargo encamendado"; NGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Que, a través de la Resolucián de Gerencia General Nº 0227 - 2013, del 25.06.13, se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que 15 OUT 2013 tuvieran a su carga la arganización, conducción y ejecucián de la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ișleta Chacracerro alto progresiva 15+370 – 14+870 margen izquierdo y 14+670 – 14+170 margen derechd"; Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 0305 – 2013, del 28.08.13, se reconformá a los miembros del Comité Especial Ad Hac que tuvieran a su cargo la organización, conducción y ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHA| RACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 – 14+870 MARGEN IZQUIERDO Y 14+670 – 14+170 MARGEN DERECHO", de conformidad con el Informe Nº 1857 - 2013/5ERPAR LIMA/GG/GT/MML, del 16.08.13, de la Grrencia Técnica; Que, mediance el Informe Nº 1632 - 2013/SERPAR LIMA/SGA5A/MML, del 02.10.13, la Sub Gerencía de Abastecimienta y Servicias Auxiliares propuso la reconformacián del Comité Especial Ad Hoc al procesa de "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDO Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHO" y que se deje sin efecta la resolucián de Gerencia General N* 305 - 2013, del 28.08.13, de conformidad con el artículo 24° de la ley de Contrataciones del Estada, que dispane :...En las casos a que se refiere el artícula 32º del presente Decreta Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo en proceso de selección original": Que, canforme con la establecido en el artícula 5º del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los arganismas Que, el artícula 22º de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 0758 – MML, establece que "el Gerente General es el funcianario administrativo de más alto rango de la institucián y ejerce coma Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás osuntos que éste le encorgue o delegue...' SE RESUELVE: <u>PRIMERO:</u> RECONFORMAR al Camité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elabaración de las Bases y la organización, conduccián y ejecución del siguiente proceso de selección: PAC Nº 68 (LP): "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDO Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHO". NOMBRES Y APELLENGS. CAEIDAD DE MIEMBRO DM COMDICION ÁRFA Alberto Marquina Pozo Presidente Titulor 09462500 CAS GT SUPERVISIÓN O Luis Eduarda Cáceres Dopeinguez Primer Miembra Titular 08408308 CA5 GT lavier Alzamora Bustamante Seaundo Miembra Titular 07930643 CAS SGASA. O CSRAS FECTOS Y (Rager Gonzales Jurado Presidente Suplente 40134298 CA5 GTLOCADOR Luis Alberto Fernandini Sanchez Primer Miembro Suplente 07585597 GT10:1 Nelson Iván Puch Chang CAS Segunda Miembro Suplente 075 48860 SGASA Ų. SEGUNDO: Bejar sin ejecto la Resolución de Gerencia General Nº 305 – 2013, del 28.08.13 que recanformá a las miembras del Comité Especial Ad Hoc para el Proceso de Seleccián de Elecucián de "EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEFENSA RIBERENA DEL RÍO CHILLÓN, SECTÓR ISLETA CHACRACERRO XLTO PROGRESIVA 15-310 - 14-870 MARGEN IZQUIERDO Y 14-670 - 14-170 MARGEN DERECHO". nnes <u>TÉRCERO:</u> NOTIFIQUESE la presente <mark>fl</mark>esolución a cada uno de las mi<u>emb</u>ros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así cama a las naturaleza tengan Injerencia en el captenido de la misma. dependencias correspondientes que por su SERPARISERVICIONE REGISTRESE, COMUNIQUESE'T PUBLIC OFICINA DE ASESORÍA LEGAL 1 5 UCT, 2013

PARTICIO

and the

NAS Gacton Docum AÑO OE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIOAD ALIM